



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chachapoyas, 18 de Diciembre del 2024



Firmado digitalmente por GUERRERO
CESPEDES Jose Camilo FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Amazonas
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.12.2024 17:25:17 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000381-2024-P-CSJAM-PJ

VISTO: La Resolución S/N de fecha 04 de diciembre de 2024, autorizando el desplazamiento de los servidores, hacia la provincia de Utcubamba; para brindar apoyo y soporte al Juzgado Civil Permanente de Bagua Grande – Utcubamba, para mejorar la celeridad de los procesos y la producción judicial con la finalidad de poder nivelar su carga; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Conforme lo prevé el artículo 143° de la Constitución Política del Estado, el Poder Judicial está integrado por Órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración; como tal, en materia de políticas de gobierno y dirección, realiza sus acciones administrativas con arreglo a las disposiciones establecidas en el marco de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y disposiciones administrativas vigentes.

Segundo.- El artículo 72° del Texto único de la Ley orgánica del Poder Judicial establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el artículo 90° del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito y ejerce las demás atribuciones que le confiere las leyes y los reglamentos.

Tercero.- Con Resolución S/N de fecha 15 de noviembre de 2024, la presidencia de corte dispuso lo siguiente: "a) **AUTORIZAR**, el desplazamiento de los/as servidores/as **MARY DE JESUS MORI AÑAZCO, EDGAR SANGAY CRUZADO, DANIEL ENRIQUE GUADALUPE ROJAS, y NAZARIO GARRIDO LOPEZ (conductor); para que se desplacen, juntamente con el suscrito los días 10 y 11 de diciembre del 2024 hacia la Provincia de Utcubamba; para brindar el apoyo y soporte al juzgado Civil Permanente de dicha sub sede para mejorar la celeridad de los procesos y la producción judicial, con la finalidad de poder nivelar su carga; en atención a las recomendaciones efectuadas por la Comisión distrital de productividad de esta Corte Superior, y conforme se ha venido realizando en los Juzgados de Río Santiago – Yutupis e Imaza.**"





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

Cuarto.-La Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, en su artículo 18° señala:

“El desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población; b) constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados; c) promover valores sociales; d) promover beneficios a favor de la entidad; e) mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad”

Quinto.- El artículo 49° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, señala que la gestión del rendimiento es un proceso a través del cual se identifica, reconoce y promueve el aporte de los servidores del Poder Judicial, la que se desarrolla conforme a lo regulado por la normativa interna y disposiciones emitidas por el ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; a su turno, el artículo 58° señala que el Poder Judicial reconoce formalmente a los servidores del Poder Judicial por la obtención de logros y/o resultados de iniciativas sobresalientes, que generen un impacto positivo para el cumplimiento de objetivos institucionales, a fin de reforzar dichos comportamientos destacados.

Sexto.- En ese orden de ideas, mediante Resolución Administrativa N° 000450-2021-GG-PJ, de fecha 30 de diciembre de 2023, se aprueba la Directiva “Disposiciones para el otorgamiento de reconocimiento formal en el Poder Judicial”, con el objetivo de establecer disposiciones respecto del otorgamiento de reconocimiento formal a los servidores/as del Poder Judicial, por la obtención de logros y/o resultados de iniciativas sobresalientes, que generen un impacto positivo para el cumplimiento de objetivos institucionales, a fin de reforzar dichos comportamientos destacados, siendo que el numeral 7.1 del mismo cuerpo normativo establece como uno de los supuesto de reconocimiento el *“Destacado cumplimiento de funciones o actividades encargadas y/o adicionales a las que fueron contratadas por la entidad”*.

Séptimo.- En cumplimiento a esta directiva en atención a lo dispuesto por la presidencia, brindar el apoyo y soporte al juzgado Civil Permanente de dicha sub sede para mejorar la celeridad de los procesos y la producción judicial, con la finalidad de poder nivelar su carga; en atención a las recomendaciones efectuadas por la Comisión distrital de productividad de esta Corte Superior, y conforme se ha venido





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

realizando en los Juzgados de Río Santiago – Yutupis e Imaza. Siendo así mediante Resolución S/N de fecha 04 de diciembre de 2024, se autorizó el desplazamiento hacia la provincia de Utcubamba, a los servidores judiciales que aceptaron brindar el apoyo y soporte al juzgado Civil Permanente de dicha sub sede para mejorar la celeridad de los procesos y la producción judicial, con la finalidad de poder nivelar su carga; en atención a las recomendaciones efectuadas por la Comisión distrital de productividad de esta Corte Superior, por ello cabe señalar que los/as trabajadores/as de este Poder del Estado en sus diversos grados cumplen un rol de mucha importancia en el servicio de administración de justicia, el cual merece ser reconocido por su invaluable aporte y apoyo en la Jornada Extraordinaria llevada a cabo los días 10 y 11 de diciembre de 2024 Jornada que tuvo una duración de más de 20 horas. Siendo así se tiene que otorgar el merecido reconocimiento a los trabajadores: (YAI PEN MANAY ULISES MARTIN, SOROE HUAMAN ELDER, SANGAY CRUZADO EDGAR, MORI AÑAZCO MARY DE JESUS, NAZARIO GARRIDO LÓPEZ, ESPINOZA MEZA SEGUNDO APOLINAR) por su apoyo y destacada labor en el cumplimiento de sus funciones en la Corte Superior de Justicia de Amazonas.

Octavo.- Por consiguiente, es política de esta gestión reconocer a los magistrados/as, personal jurisdiccional y administrativo en el desempeño de sus funciones con probidad, eficiencia y responsabilidad, por lo que debe destacarse la realización de la Jornada Extraordinaria para brindar el apoyo y soporte al Juzgado Civil Permanente de dicha sub sede para mejorar la celeridad de los procesos y la producción judicial, con la finalidad de poder nivelar su carga; en atención a las recomendaciones efectuadas por la Comisión distrital de productividad de esta Corte Superior, siendo menester reconocer a los servidores anteriormente descritos precedentemente, debido a su apoyo desinteresado quienes participaron voluntaria y activamente en la nivelación de la carga jurisdiccional en el Juzgado Civil Permanente de Utcubamba de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, razón por la cual, resulta pertinente realizar un justo reconocimiento y felicitación, situación que conlleva a esta Presidencia a expedir el presente acto administrativo.

Por estas consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90° incisos 3 y 9 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, a nombre de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, por su activa y voluntaria participación en la realización de la **Jornada Extraordinaria para nivelar la producción del Juzgado Civil Permanente de Utcubamba**, desarrollado los días 10 y 11 de diciembre de 2024, al personal Jurisdiccional y Administrativo de esta Corte Superior de Justicia de Amazonas, que a continuación se menciona:

1. YAIPEN MANAY ULISES MARTIN,
2. SOROE HUAMAN ELDER,
3. SANGAY CRUZADO EDGAR,
4. MORI AÑAZCO MARY DE JESUS,
5. NAZARIO GARRIDO LÓPEZ,
6. ESPINOZA MEZA SEGUNDO APOLINAR,

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente resolución se registre en el legajo de los servidores antes referidos, al constituir merito personal para todo sus efectos.

ARTÍCULO TERCERO: PONER en conocimiento de la Oficina de Administración Distrital, Área de Personal e interesados, para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Documento firmado digitalmente

JOSE CAMILO GUERRERO CESPEDES

Presidente de la CSJ de Amazonas

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Amazonas

JGC/eya

